PROC. ORDINARIO 2020-00396

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de octubre de 2020, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia informando que se recibió de la oficina de asignaciones la demanda ordinaria, instaurada por **MARÍA LELIA VELEZ CAICEDO,** contra **JESÚS MARÍA ABADÍA y JOSÉ ORLANDO ABADÍA.** en archivo digital compuesto de 18 folios en 2 documentos digitales. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial, sería del caso proceder a verificar la admisibilidad de la demanda; sin embargo, evidencia el Despacho que el último lugar donde se prestó el servicio y el domicilio de la demandante se sitúan en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, así las cosas y de conformidad con el numeral 1 del C.P.T y S.S. es el Juez Laboral del Circuito de Cali – Valle del Cauca el competente para conocer del presente trámite.

En mérito de lo expuesto, se **dispone:**

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para dar trámite por a la presente demanda por razón del lugar, según lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de la ciudad de Cali – Valle del Cauca para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado **N° 71** fijado el **TRES (03)** de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE (2020).**

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

jkr

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eacfb53b62c301aa94cbd08bb7ac8cb1c68c3f82fd60e5e06e46348ce83a17aa
Documento generado en 27/11/2020 09:31:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

jkr